# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
# TOCACHE SAN MARTIN

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 005 de Concejo Municipal, celebrado el día 17 de marzo de 2023, el informe Nº053-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº029-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 16 de marzo, emitido por el Asesor Legar Externo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante informe Nº051-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde recomienda al concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del presupuesto Participativo del Año 2024 para la Municipalidad Distrital de nuevo Progreso.

Informe Nº029-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 16 de marzo, emitido por el Asesor Legar Externo, donde recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del presupuesto Participativo del Año 2024 para la Municipalidad Distrital de nuevo Progreso.

Que mediante Informe Nº048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, donde solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza ya mencionada.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Proyecto de **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO".**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

**Dionisio Edgard Lino Noblejas**
**ALCALDE**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
# TOCACHE SAN MARTIN

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 005 de Concejo Municipal, celebrado el día 17 de marzo de 2023, el informe Nº053-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº029-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 16 de marzo, emitido por el Asesor Legar Externo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante informe Nº051-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde recomienda al concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del presupuesto Participativo del Año 2024 para la Municipalidad Distrital de nuevo Progreso.

Informe Nº029-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 16 de marzo, emitido por el Asesor Legar Externo, donde recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del presupuesto Participativo del Año 2024 para la Municipalidad Distrital de nuevo Progreso.

Que mediante Informe Nº048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, donde solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza ya mencionada.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Proyecto de **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO".**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

Jr. Sargento Lores Cuadra 03 s/n Nuevo Progreso Email: muninuevoprogreso2023@gmail.com
RUC: 20223145052

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**
**TOCACHE - SAN MARTIN**
**GERENCIA MUNICIPAL**
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**INFORME N° 053- 2023-GM-MDNP/PRSR**

**A** : **Concejo Municipal**

**DE** : **Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez**
*Gerente Municipal.*

**ASUNTO** : APROBACIÓN DE ORDENANZA

**REF.** : INFORME N° 048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC

**FECHA** : **Nuevo Progreso, 17 de marzo del 2023.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
SUBGERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
17 MAR 2023
HORA: 9:38 am
N° EXP. _____ FIRMA: _____

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe Nº048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO.**

b) Mediante INFORME N° 029-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 16 de marzo del 2023, el Asesor Legal, remite **opinión favorable** para su aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal.

## II. ANÁLISIS

Visto el Informe N°**029-2023-MDNP/ALE-RPC**, del Asesor Legal, se informa lo siguiente:

- El Proyecto de la Ordenanza Municipal se concluye que cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley.

## III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia Recomienda:

2. Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Aprobar el proyecto de **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,** remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

1. Adjunto:
   - INFORME N° 029-2023-MDNP/ALE-RPC

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

**INFORME Nº029-2023-MDNP/ALE-RPC**

**A** : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
**GERENTE MUNICIPAL**

**DE** : Abg. RENATO PARRA CASTAÑEDA
ASESOR LEGAL EXTERNO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
GERENCIA MUNICIPAL
16 MAR 2023
HORA: ____
Nº EXP. 1185 FIRMA: ____

**ASUNTO** : Aprobación de ordenanza.

**REF.** : Informe Nº048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC

**FECHA** : Nuevo Progreso, 16 de marzo del 2023.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumplo con emitir el siguiente informe.

I. **ANALISIS**:

1. El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

2. El artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.
3. El numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".
4. Con Informe Nº048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO.**
5. De la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal se concluye que cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley; por tanto, esta asesoría legal, **emite opinión favorable** para su aprobación.

II. **RECOMENDACIONES**:

6. Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA**: al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, **aprobar** el proyecto de **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024**

**PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,** remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Atentamente,

Abog. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A.U.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**
**TOCACHE - SAN MARTIN**
**"OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO"**
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
GERENCIA MUNICIPAL
09 MAR 2023
HORA:
N° EXP. 1016 FIRMA:

**INFORME Nº 048-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC**

**AL** : **LIC. ADM. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ**
**Gerente Municipal.**

**DE** : **CP. ROBINSON C. MANDUJANO CÁMAC.**
**Jefe de Planificación y Presupuesto**

**ASUNTO** : **Aprobación de Proyecto Ordenanza, Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto, Participativo y Modificatorias.**

**REFERENCIA** : **(1) Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024**

**FECHA** : **NUEVO PROGRESO, 09 DE MARZO DEL 2022.**

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documentos de referencia (1) La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Provincia Tocache, Región San Martin, desarrollara el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024, para lo cual amerita aprobar bajo una Ordenanza, el reglamento del proceso, cuya finalidad es regular el proceso.

Sobre el particular es reglamento del proceso de Presupuesto Participativo, en cumplimiento a la Ley N°28056, Ley Marco Del Presupuesto Participativo y Modificatorias, debe ser aprobado por el Consejo Municipal, mediante ORDENANZA, a finde iniciar con el proceso.

Por todo lo señalado, adjunto a la presente el proyecto de ordenanza "**ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO";** El mismo que para su verificación y aprobación correspondiente y proseguir con los trámites.

**Se Adjunta:**

- ✓ Modelo de Ordenanza
- ✓ Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

Es todo cuanto informo a UD. Señor. Gerente para su conocimiento y tramite, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Robinson Claudio Mandujano Camac
JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**MODELO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**

**ORDENANZA MUNICIPAL No. XXX-2023-MDP**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTIN.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha _____ de _____ del 2023, en la que por votación unánime de sus miembros, previa evaluación de los fundamentos expuestos en el informe Nº XXX-2023-MDNP/OPP/GM/RCMC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la que solicitan al Despacho de Alcaldía **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de programación del Presupuesto Participativo del año 2024, para la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680-Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, dispone en su Artículo 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la Gestión Pública;

Que, mediante Ley N° 30376, fue creada la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso en La Provincia de Tocache del Departamento De San Martin;

Que, conforme lo señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y D.S. N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, se establecen las disposiciones para asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha dictado disposiciones complementarias para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, en concordancia con la Disposición Final Quinta del D.S. N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056;

Que, mediante Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, se establecen los presupuestos participativos basados en resultados, los mismos que deben estar acorde con las dimensiones de desarrollo y los ejes estratégicos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la Sociedad Civil, sus responsabilidades, obligaciones, derechos; así como establecer el Cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el año 2024 del Distrito de Nuevo Progreso;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inc. 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades, así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, artículos 9° Inc. 8), 39° y 40°, y por acuerdo unánime del Concejo, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
V°B°
PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO

**Artículo Primero: APROBAR**, EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, que consta de ocho (08) capítulos, treinta y siete (37) artículos y siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte de la presente norma distrital.

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, a la Alcaldía Distrital, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y su difusión por la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto: DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N°XXX-2022-MDNP/A de fecha XX de XXX de 2022, en el cual se aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y demás normas que se opongan a la presente.

**Artículo Quinto: PUBLIQUESE, l**a presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Comuníquese al señor alcalde distrital para su promulgación. En Nuevo Progreso a los XXX días del mes de marzo del año dos mil tres

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.
Dado en el Despacho de Alcaldía, a los _____ días del mes de _____ del año Dos Mil Veintitrés.

# REGLAMENTO

# PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

NUEVO PROGRESO, MARZO DE 2023

# CAPÍTULO I
# ASPECTOS GENERALES

## Artículo 1º.- Objeto

Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo con las prioridades concertadas, garantizando mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos que se da en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

## Artículo 2º.- Finalidad

Regular el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, a fin de recoger mediante canales virtuales las aspiraciones y necesidades los ciudadanos, dentro de un proceso técnico, participativo y concertado.

## Artículo 3º.- Alcance

El presente reglamento será de aplicación obligatoria por el Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, Equipo Técnico, Agentes Participantes y demás involucrados que desarrollan acciones en el ámbito del territorio de Nuevo Progreso.

## Artículo 4º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, título IV.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Ley N° 29298, que modifica los Artículos 4°, 5°, 7°, de la Ley 28056.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, Provincial y Distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo Nº 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral Nº 007- 2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

**Artículo 5º.- Definiciones**

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece la relación Estado – Sociedad Civil, para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso los mecanismos de Coordinación y consistencia presupuestal en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

**Artículo 6º.- Principios del proceso de Presupuesto Participativo**

Para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

a) **Participación;** La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso promueve la participación ciudadana en las decisiones de gestión.
b) **Transparencia;** Ciudadanos informados sobre decisiones del proceso.
c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política. ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
e) **Competitividad;** La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso con gestión competitiva, que promueve la inversión privada para el desarrollo distrital.
f) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
g) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
h) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
i) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
j) **Aplicativos Tecnológicos y Electrónicos;** uso de mecanismos de tecnologías digitales "Promoviendo espacios virtuales de participación ciudadana" con el fin de garantizar la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos

**Artículo 7º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo**

a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

b) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar, para el cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

c) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

d) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas orientando la inversión hacia la población vulnerable.

e) Articular los planes y programación de inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, con el Gobierno Provincial y Regional.

f) Articular los procesos de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del nivel provincial y regional a fin de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión de impacto provincial y regional que coadyuven a cerrar brechas.

g) Fortalecer la participación activa y de calidad de los y las representantes de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil Local.

## CAPÍTULO II
## DE LA CONVOCATORIA

### Artículo 8° Convocatoria del Proceso

El alcalde, convoca al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, a través de los diferentes medios y formas de comunicación, con cobertura en todo el Distrito de Nuevo Progreso, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, especialmente de las organizaciones civiles, que promuevan la igualdad de género, personas adultas mayores, personas con discapacidad el desarrollo social, económico, ambiental, cultural y otras organizaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, realizará las acciones de convocatoria utilizando los diferentes medios de comunicación, asimismo, se deberá invitar a todas las organizaciones sociales, económicas, ambientales y culturales vigentes, para su inscripción correspondiente.

## CAPÍTULO III
## DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 9º.- De la inscripción de los Agentes Participantes**

El proceso de inscripción y registro de los Agentes Participantes se realizará a través de mesa de partes y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Nuevo Progreso en horario de oficina.

**Artículo 10°. - Agentes Participantes**

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil, los organismos públicos y ONG participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo los que se encuentran debidamente acreditado, previa inscripción según fecha establecida.

Están conformado por

- Miembros del Consejo de Coordinación Local
- Miembros del Consejo Municipal
- Representantes de la Sociedad Civil
- Alcaldes de Centros Poblados

**Requisitos:**

- Copia del D.N.I. del representante de la organización.
- Copia del D.N.I. de los Agentes Municipales.
- Copia de Resolución de Reconocimiento de Agente Municipal.

**Artículo 11°. - De la Duración**

La representatividad de los Agentes Participantes definidos en el ítem anterior, tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año lectivo correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control que establece la norma.

**Artículo 12°. - De los Objetivos**

- Identificar y registrar a los Agentes Participantes del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para su participación en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil Organizada.

**Artículo 13°. - Funciones de los Agentes Participantes**

**a)** Participar en el taller del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, planteando propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.

**b)** Presentar propuestas de inversiones de impacto distrital, para su evaluación pertinente por el Equipo Técnico del proceso de Presupuesto

Participativo Basado en Resultados 2024.

**c)** Participar en la discusión y toma de decisiones en el proceso.

**d)** Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso para su adecuada ejecución.

**e)** Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.

**Artículo 14°. - Derechos de los Agentes Participantes**

- Participar activamente en los talleres del proceso de Presupuesto Participativo.
- Proponer propuestas que deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando estas guarden relación y coherencia con el Plan de Desarrollo Local Concertado y la matriz de criterio de priorización.
- Proponer propuestas que deben estar alineados a competencias del Gobierno Local y Lineamientos de Política Local.
- Proponer iniciativas de inversiones y lineamientos con el fin de mejorar el proceso para los próximos años

**Artículo 15°. - Obligaciones de los Agentes Participantes**

- Asistir a los talleres de fortalecimiento de capacidades y talleres de trabajo.
- Registrar su asistencia en el taller.
- Asistir a las diferentes actividades, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.
- Respetar los lineamientos de los talleres, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.

**Artículo 16°. - Faltas, sanciones y reglas de convivencia de los Agentes Participantes**

**Sanciones**

- Llamada de atención en el taller
- Publicación de su mal proceder y comunicación a su institución.

**Reglas de Convivencia para el desarrollo de los talleres**

- Respeto a la opinión vertida por cada uno de los Agentes Participantes
- Toda participación de los Agentes Participantes deberá ser con cordura en el marco del desarrollo del taller.
- No ser repetitivos en las opiniones, para lo cual se faculta al moderador a dejar sin efecto, la participación.
- Puntualidad y responsabilidad del horario de ingreso y término de la sesión de los Talleres.
- La Generación de desorden, implicara la aplicación de medidas correctivas, en aras del buen desenvolvimiento del taller.

## CAPÍTULO IV
## DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 17°. - Conformación del Equipo Técnico**

El Equipo Técnico, está conformado por representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, tomado en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en la conducción del proceso de Presupuesto Participativo
- Conocimiento sobre Planeamiento Estratégico territorial e institucional
- Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y Sistema Nacional de Presupuesto.
- Responsabilidad proactivo y dinámico.
-

**Artículo 18°. - Funciones del Equipo Técnico**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones propuestas.
- Preparar y presentar la lista de inversiones que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Asistir, participar y cumplir activamente con las actividades programadas, durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- Implementar el Plan de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- Cumplir con el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- Formulación de los criterios de priorización de inversiones
- Otros que demande el proceso.
-

## CAPÍTULO V
## DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 19º.- Actores Clave del Presupuesto Participativo**

- Alcalde
- Consejo Municipal
- Consejo de Coordinación Local
- Agentes Participantes
- Equipo Técnico
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Comité de Vigilancia
- Alcalde del Centro Poblado
- Otros

**Artículo 20º.- Del alcalde**

- Convocar a reuniones del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024
- Lidera las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo
- Determina el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrolla las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Realizar la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año anterior.

**Artículo 21°.- Del Consejo Municipal**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 distrital.

**Artículo 22°. - Del Consejo de Coordinación Local (Distrital)**

- Participar y promover activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento territorial (PDLC)
- Responder a las convocatorias que realiza el alcalde.
- Coordinar la incorporación de inversiones en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

**Artículo 23°.- Agentes Participantes**

- Participar en la capacitación y los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, planteando propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- Presentar propuestas de inversiones de impacto distrital, para su evaluación pertinente por el Equipo Técnico, según cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso para su adecuada ejecución.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.

**Artículo 24°.- Comité de Vigilancia**

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en este reglamento.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que las inversiones priorizadas formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de inversiones, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en General.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar se le alcance gratuitamente la información

**Artículo 25°.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**

- Socializar a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo,
- Remitir el informe final del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diferentes fases del proceso. del Ministerio de Economía y Finanzas.

## CAPÍTULO VI
## DE LA ARTICULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 26°.- Articulación de planes y proceso del presupuesto participativo entre los niveles de Gobierno**

El Plan de Desarrollo Local Concertado, es el marco de política pública de la gestión local, documento que sustenta la base de la articulación de los objetivos, indicadores, metas y acciones con enfoque territorial.

- El Presupuesto Participativo Distrital deberá guardar estrecha relación con el Plan de Desarrollo Local Concertado y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE
- El Plan de Desarrollo Local Concertado como el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deberá contar con un sustento de seguimiento y monitoreo, que permite medir los avances logrados cada año, a nivel local.
- Las inversiones priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben de corresponder a la competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, en el marco a la normatividad vigente.

## CAPÍTULO VII
## EJECUCIÓN Y FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 27°.- Procedimiento Básico**

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 se

realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado y adecuado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo distrital.

## FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes para el adecuado desarrollo del proceso.

### Artículo 28°. - Ordenanza Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024

Posterior a la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, mediante Ordenanza Municipal, la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso debe considerar las especificaciones que regula el presente documento.

### Artículo 29°- Capacitación a los Agentes Participantes

Se debe realizar la capacitación para los Agentes Participantes, considerando los siguientes temas:

- Plan de Desarrollo Local Concertado y su articulación con los demás planes estratégicos.
- Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, y su articulación con los demás planes.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Otros temas vinculantes.

### Artículo 30°. - Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada, la Municipalidad Distrital, difundirá por los medios adecuados el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, con la finalidad de promover una mayor participación concertada de la Sociedad Civil organizada. Además, publicará en la página web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

## FASE DE CONCERTACIÓN

### Artículo 31°. - De los Talleres

- Se realizará la capacitación y rendición de cuentas del presupuesto del año anterior.
- El taller de identificación, priorización de brechas, priorización de inversiones se realizará por ejes estratégicos; asimismo, se elegirá como

cuatro (04) miembros como mínimo para el Comité de Vigilancia, y su posterior formalización de acuerdos y compromisos.

**Artículo 32°.-.** En esta fase el Equipo Técnico y los Agentes Participantes en su totalidad desarrollan en conjunto un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, priorización de brechas y de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

**PRIMER MOMENTO**

- **Capacitación a los Agentes Participantes**

Se realizará la capacitación a los Agentes Participantes en la siguiente temática:

- Articulación del Presupuesto Participativo con el Planeamiento Estratégico
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- **Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior**

En el marco del cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos, se realizará la rendición de cuentas, este momento contribuyen mecanismos de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, el cual permitirá informar sobre el avance de las inversiones priorizados, entre los principales aspectos a abordar son:

- La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- Los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas, si el caso así lo amerita.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los resultados, alineados a los ejes estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

**SEGUNDO MOMENTO**

- **Presentación de la metodología del taller 01**

Se realizará la socialización de la metodología del taller 01 a los Agentes Participantes:

- **Taller de diagnóstico e identificación de Problemas Públicos**

El Equipo Técnico presenta el diagnóstico de brechas territoriales, debiendo ser enriquecido por aportes Agentes Participantes.

- El Equipo Técnico realiza la presentación del diagnóstico de brechas, en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos, debiendo ser enriquecido con aportes de los Agentes Participantes.

➢ **Priorización de Brechas Públicos**

- Los Agentes Participantes priorizan las brechas, en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos, debiendo ser enriquecido con aportes de los Agentes Participantes.

**TERCER MOMENTO**

➢ **Presentación de la metodología del taller 02**

Se realizará la socialización de la metodología del taller 02 a los Agentes Participantes:

➢ **Socialización de la cartera de proyectos de la Programación Multianual 2024 – 2026**

Se socializa la cartera de inversiones, así mismo los Agentes Participantes, proponen los proyectos el cual deben estar articulados a las brechas priorizadas

➢ **Inicio del desarrollo del taller de priorización de proyectos por ejes estratégicos**

Los Agentes Participantes, priorizan los proyectos el cual deben estar articulados a las brechas priorizadas

➢ **Plenaria de inversiones priorizadas en el marco del PPbR 2024**

El coordinador de grupo que designe los Agentes Participantes, realiza la plenaria sobre las inversiones priorizadas

➢ **Elección del Comité de vigilancia del PPBR 2024**

Los Agentes Participantes deberán elegir a cuatro (04) miembros del Comité de Vigilancia como mínimo y serán reconocidos formalmente por el Consejo Municipal

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

➢ **Suscripción del acta de priorización de proyectos, elección del comité de vigilancia del PPbR 2024**

Esta etapa comprende la suscripción del acta de acuerdos y compromisos, referido a la priorización de inversiones y conformación del Comité de Vigilancia del PPbR 2024.

- **Publicación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2024**

El Equipo Técnico publica la lista de inversiones priorizadas, considerando la votación de los Agentes Participantes, para la suscripción del acta de priorización de proyectos

## FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 33º.- Articulación de políticas y proyectos entre niveles de Gobierno**

En esta fase la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, el equipo técnico participa en la coordinación de manera articulada, con el Gobierno Provincial, en el marco de articular las políticas de gastos en inversión, identificando los principales brechas o potencialidades que deberían ser resueltos de manera conjunta y que resultados queremos alcanzar en el marco del presupuesto participativo.

Asimismo, este espacio permite conocer las fases del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y las políticas de desarrollo, lineamientos estratégicos y componentes determinados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, vinculado al cierre de brechas en el ámbito territorial, respetando competencias y concertación de esfuerzos.

## FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 34º.- Coordinación para la inclusión de proyectos en el Presupuesto Inicial de Apertura**

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el taller central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos, los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional de apertura, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el taller central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos, los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, los mismos que quedan sujetos a su cumplimiento de forma responsable por el Alcalde Distrital, Concejo Municipal y funcionarios que lo incumplan y quedará sujeto a acciones posterior de fiscalizaciones denuncia, que tendrán grado de responsabilidad administrativa, civil y penal.

**Artículo 35º.- Acciones complementarias de la fase de formalización:**

- Registro del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaboración del informe final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, los que deben ser puestos de conocimiento a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Web Electrónico de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.
- Formalización ante el Consejo de Coordinación Local, sobre los resultados del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

**Artículo 36°.- Comité de Vigilancia**

La conformación del Comité de Vigilancia y Control

- El comité de Vigilancia y Control, será conformada una vez se haya culminado el taller central de priorización de inversiones.
- El número mínimo de personas que la integran el Comité de Vigilancia y Control es de cuatro (04) personas, las cuales serán elegidos en el taller de identificación y priorización, para un periodo de un (01) año, cuya labor culminará en diciembre del año siguiente.

Funciones del Comité de Vigilancia y Control

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en este reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que las inversiones priorizadas formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de inversiones, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en General.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar se le alcance gratuitamente la siguiente información:
  - Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
  - Resultado de los talleres participativos.
  - Resultado del Presupuesto Participativo.
  - El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.
  - Avance físico y financiero de las inversiones programadas.
  - Otra información que consideren necesario.

- **Elección del Comité de Vigilancia del PPbR 2024**

La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, convocará a los Agentes Participantes, para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y serán reconocidos formalmente por el Consejo Municipal.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

- **Suscripción de acuerdos y compromisos**

Esta etapa comprende la suscripción del acta de acuerdos y compromisos, referidos a la priorización de inversiones y conformación del Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

- **Juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia**

La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, convocará a los miembros del Comité de Vigilancia, a la juramentación y entrega de Acuerdo, que reconoce a los miembros del Comité de Vigilancia ante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

## CAPITULO VIII
## OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

**Artículo 37°.- Otros actores de Vigilancia y Control**

✓ **Contraloría General de la República**
- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

✓ **Dirección General del Presupuesto Público – DGPP**

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo

Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

✓ **Consejo Municipal**

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERO.** - Si la inversión priorizada en el Presupuesto Participativo no puede ser incorporado para su ejecución, el alcalde Distrital, dispondrá el reemplazo por otro proyecto, previo informe técnico por la Oficina de Planificación y Presupuesto y conocimiento del Consejo de Coordinación Local.

**SEGUNDO**. - La inversión priorizada en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, debe estar alineado a la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado, cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos.

**TERCERO.** - Promover y Fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de gobierno, con la participación activa de los titulares de cada nivel de gobierno y sus respectivos Equipos Técnicos.

**CUARTO.** - La Oficina de Planificación y Presupuesto con el Equipo Técnico realizará el seguimiento y monitoreo de manera trimestral el avance de los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

**QUINTO.** - El presente reglamento luego de ser aprobado debe publicarse en la página web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso a fin que las instancias tomen conocimiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, de manera ordenada y articulada.

**SEXTO.** - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltos por el Equipo Técnico en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo y su modificatoria e instructivo respectivamente.

**SEPTIMO.** - El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

## CRONOGRAMA

| | ACTIVIDADES | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PREPARACIÓN** | | | | | | | | | | |
| | Aprobación y Difusión de la Ordenanza | | | | | | | | | | |
| | Conformación del Equipo Técnico | | | | | | | | | | |
| | Preparación del Cronograma de Capacitación | | | | | | | | | | |
| | Preparación de Materiales para talleres | | | | | | | | | | |
| | Invitación para la participación en el proceso | | | | | | | | | | |
| | Convocatoria Pública | | | | | | | | | | |
| | Acciones de Capacitación | | | | | | | | | | |
| | Inscripción de Agentes Participantes | | | | | | | | | | |
| 2 | **CONCERTACIÓN** | | | | | | | | | | |
| | - Taller de Rendición de Cuentas | | | | | | | | | | |
| | - Taller de Diagnóstico | | | | | | | | | | |
| | - Identificación y priorización de problemas | | | | | | | | | | |
| | - Identificación de proyectos | | | | | | | | | | |
| | - Evaluación técnica de proyectos | | | | | | | | | | |
| | - Priorización de proyectos | | | | | | | | | | |
| 3 | **COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO** | | | | | | | | | | |
| | - Reunión de coordinación Gobierno Regional y alcaldes | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 4 | **FORMALIZACIÓN** | | | | | | | | | | |
| | - Formalización de Acuerdos y Compromisos | | | | | | | | | | |
| | - Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
V°B°
PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
ASESORIA LEGAL